

II PLAN PARA LA ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTANDER



2015-2018



ÍNDICE:

ÍNDICE:	2
1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO	4
2.1. Marco teórico.....	4
2.2. Marco normativo y legislativo	5
3. DIAGNÓSTICO.....	10
3.1 Población con discapacidad en Cantabria y Santander	10
4. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS	19
4.1. Objetivos generales y fundamentales.....	19
4.2. Principios.....	19
5. ESTRUCTURA E IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN.....	22
6. METODOLOGÍA	23
7. TEMPORALIZACIÓN	26
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
9. ÁREAS DE INTERVENCIÓN, MEDIDAS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO	27
Área de Intervención I: Accesibilidad Universal	27
Área de Intervención II: Información y Sensibilización.....	39
Área de Intervención III: Participación Social.....	44
Área de Intervención IV: Bienestar, Calidad de Vida e Innovación	48
Área de Intervención V: Vida Independiente	55
Área de Intervención VI: Igualdad	60
ANEXO 1: ÍNDICE DE MEDIDAS	65



1. Presentación

El Ayuntamiento de Santander, desde la Concejalía de Autonomía Personal, ha elaborado el ***II Plan para la Atención y Promoción de las personas con discapacidad de Santander 2015-2018***. Este documento mantiene e incorpora, al igual que el Plan anterior, las medidas ejecutables a nivel local que fomenten una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Santander, con alguna discapacidad en sus diferentes ámbitos vitales y añade otras nuevas áreas de actuación como la innovación, la igualdad, la protección de los derechos, etc. Este nuevo propósito nace con el máximo consenso y participación posible, consiguiendo sumar el trabajo y la opinión de todas las concejalías, organizaciones y entidades especializadas en las personas con discapacidad.

El Plan anterior introdujo numerosos cambios en cuanto a la forma de abordar la atención a las personas con discapacidad y favoreció el desarrollo de una mayor accesibilidad en la ciudad. Con este II Plan se renueva el compromiso de seguir favoreciendo la autonomía y autodeterminación de todas las personas con discapacidad de Santander, mejorando sus condiciones de vida.

Es necesario destacar que en el 2013 se aprueba el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre¹, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Esta adaptación era necesaria debido a la ratificación por parte de España de la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 2007 y su entrada en vigor el 3 de mayo de 2008.

Desde este enfoque planteamos este nuevo Plan, con el fin de garantizar la plena participación en la sociedad de las personas con discapacidad.

¹Este Real Decreto deroga expresamente (por refundirlas en este texto) las siguientes leyes:

- Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad (LISMI).
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU).
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.



2. Marco teórico y normativo

2.1. Marco teórico

El concepto de discapacidad ha evolucionado a lo largo de los años, experimentando numerosas transformaciones en su objeto, uso y modelos de intervención asociados.

El 23 de noviembre de 2007, España ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). Dicha ratificación significa que los principios y articulado de la misma se han convertido en derechos exigibles en todo el territorio español. Asimismo, el día 3 de diciembre de 2010 se aprueba por el Consejo de Ministros el Proyecto de ley de adaptación de la normativa vigente a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se actualiza la definición legal de "persona con discapacidad" a la contenida en la Convención. Basándose en esta última clasificación, vigente en la actualidad, se establece en su artículo 1 que, ***las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás***. El preámbulo de esta Convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno. Este marco conceptual, presente en la actualidad, es el resultado de los cambios asociados a diferentes modelos explicativos y de intervención de la discapacidad que va desde un modelo médico-biológico hasta el modelo bio-psico-social. En el primero -enfoque médico-biológico- la discapacidad se identifica con un síntoma -resultante de una deficiencia- que supone una desviación observable de la normalidad bio-médica de la estructura y función corporal y/o mental que surge como consecuencia de una enfermedad, trauma o lesión, ante la que hay que actuar con medidas terapéuticas o compensatorias, sobre todo de carácter individual. En este caso, la persona con discapacidad ha de adaptarse a las demandas sociales. Este modelo incide en los elementos de estigmatización de la discapacidad.



Las limitaciones ligadas a este enfoque propiciaron el desarrollo de un modelo social, en el que la discapacidad no es solamente el resultado de unas deficiencias presentes en las personas, sino también y sobre todo, de un conjunto de condiciones y relaciones interpersonales en un entorno con unos factores ambientales determinados, y es esta interacción la que genera la situación de desventaja para una persona con discapacidad. De esta forma, la discapacidad es un hecho social que se muestra como tal cuando el entorno no da respuestas adecuadas a las diferencias de las personas con discapacidad. En este caso, el grueso de las actuaciones se centra en la sociedad frente a las individuales. Por otra parte, frente a la especificidad del “colectivo con discapacidad”, tradicionalmente discriminado y con unas necesidades especiales, surge una corriente universal que define la discapacidad como una característica intrínseca del ser humano que puede presentarse en cualquier momento a lo largo de la vida. De esta forma, toda actuación o política en materia de discapacidad supone el desarrollo de iniciativas dirigidas a toda la población. Esta orientación supera conceptos peyorativos ligados tradicionalmente a la discapacidad y supone la incorporación de modificaciones en el entorno para que el desenvolvimiento de una persona con discapacidad, sea lo más normalizado posible y pueda disfrutar de los servicios u oportunidades sociales como el resto de la población.

Igualmente, en Octubre de 2011 se aprobó la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 cuyo propósito “es facilitar que todas las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos como cualquier ciudadano y revisa diferentes compromisos a nivel nacional e internacional respecto a la población con discapacidad”.

2.2. Marco normativo y legislativo

El marco normativo, al igual que el teórico, ha evolucionado adaptándose al objeto y demandas imperantes en la sociedad de cada momento. La siguiente tabla recoge los principales hitos legislativos y directrices, organizadas por ámbitos territoriales de aplicación:



Tabla 1. Hitos legislativos Internacional

Internacional
Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptado por Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 en Nueva York y ratificada por España el 23 de noviembre de 2007.
Plan de Acción del Consejo de Europa, adoptado por el Consejo Europeo de Ministros el 5 de abril de 2006, para la promoción de los derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015.
Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 2 de abril de 2009, sobre la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007/C 303/01).
Reglamento (CE) nº 168/2007 del Consejo de 15 de febrero de 2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de la Regiones. Estrategia Marco contra la Discriminación y por la Igualdad de Oportunidades para todos. COM (2005) 224 final.
Libro Verde: Mejorar la Salud Mental de la población. Hacia una estrategia de la Unión Europea en materia de Salud Mental. COM (2005) 484 final.
Libro Verde: Igualdad y no Discriminación en la Unión Europea.
Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Hacia un instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad (2003).
Resolución del Consejo de 3 de junio de 2002 sobre las capacidades y la movilidad.
Resolución del Parlamento Europeo "Hacia una Europa sin barreras para las personas con discapacidad" (2002).
Resolución del Consejo y de la reunión del Consejo de Ministros de Educación relativo a la integración de niños y niñas minusválidos en el sistema educativo ordinario (Resolución del 30 de mayo de 1990).
Recomendación del Consejo sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (Recomendación 98/376/CE de 4 de junio de 1998).
Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad de las Naciones Unidas (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 1993).
Convenio 159 de la Organización Internacional de Trabajo sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas (22 de junio de 1983).
Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 3 de diciembre de 1982).
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de diciembre de 1966).



Declaración Universal de los Derechos Humanos (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948).
Nacional
Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.
III Plan de Acción para las personas con discapacidad 2009-2012.
Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
Real Decreto 394/2011, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles.
Real Decreto-Ley 18/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de trabajo celebrados con personas con discapacidad por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y se establecen medidas de Seguridad Social para las personas trabajadoras afectadas por la crisis de la bacteria «E. coli».
Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia (accesibilidad de los servicios electrónicos).
Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.
Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
Real Decreto 422/2011, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para la participación de las personas con discapacidad en la vida política y en los procesos electorales.
Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de 2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) estipula que la Unión, en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, tratará de luchar contra toda discriminación por razón de discapacidad (artículo 10) y que podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivo de discapacidad (artículo 19).
Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
RD 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad.
RD 494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las



tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
RD 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
RD 505/2007, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
RD 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en su relación con la Administración General del Estado.
RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 21/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
RD 2274/1985, de 4 de diciembre, que regula los centros ocupacionales para minusválidos.
RD 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
Orden de 3 de marzo de 1980, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Viviendas de Protección Oficial: características de los accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de los edificios destinados a las personas con minusvalía.
Autonómico
Orden SAN/57/2014, de 27 de agosto, por la que se regula el servicio de préstamo de productos de apoyo para promover la autonomía personal y el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias
Orden SAN/12/2014, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2014.
Decreto 1/2013, de 7 de febrero, por el que se modifica el Decreto 33/2012, de 26 de junio, por el que se regulan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.
Orden SAN/22/2013, de 23 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos de las prestaciones y servicios del Instituto Cántabro de Servicios Sociales destinados a la atención a personas en situación de dependencia.
Orden SAN/17/2013, de 11 de junio, por la que se establecen los criterios de



determinación de la cuantía reservada a gastos personales para las personas en situación de dependencia por razón de su discapacidad en desarrollo del artículo 19.6 de la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Orden EMP/52/2010, de 15 de junio, por la que se modifican la Orden de 17 de julio de 2002, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y la Orden SAN/12/2005, de 16 de febrero, por la que se crea la tarjeta acreditativa del título de familia numerosa.

Resolución del Consejo de Gobierno, aprobando el Plan Estratégico de Servicios Sociales 2008-2011 de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ley de Cantabria 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales.

Orden de 17 de julio de 2002, por la que se crea la Tarjeta Acreditativa del Grado de Minusvalía (posterior modificación a través de la Orden EMP/52/2010, de 15 de junio).

Decreto 106/2001, de 20 de noviembre, por el que se regula la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad.

Orden del 12 de marzo de 2001 para el desarrollo y la aplicación del RD 1971/1999 de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (posterior modificación a través de la Orden de 4 de febrero de 2004).

Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de Comunicación.



3. Diagnóstico

Para la elaboración de este II Plan es necesario realizar un ejercicio analítico que permita obtener un conocimiento previo sobre la realidad de las personas con discapacidad de Santander y Cantabria. Es preciso entonces el uso de fuentes secundarias (bases de datos, encuestas poblacionales, etc.) que permitan identificar la presencia y características de la población con discapacidad del municipio, tratando de observar también, qué ámbitos se deben impulsar para mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas, así como cuales son las carencias o necesidades que se perciben en mayor medida.

De este modo, en el siguiente apartado se realiza una presentación general de la población con discapacidad de Cantabria y Santander para ir profundizando posteriormente en las áreas de interés para realizar este nuevo Plan.

3.1 Población con discapacidad en Cantabria y Santander

Según la última Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD) realizada por el INE (Instituto Nacional de Estadística), en Cantabria había un total de 37.500 personas con discapacidad reconocidas en 2008, lo que supone un 7% de la población de la región. Dicho porcentaje total coincide aproximadamente con los datos de la Base estatal del IMSERSO, que recoge el conjunto de personas con valoración del grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33%, lo que supone el 6,99% de la población total de la región a 31 de diciembre de 2013 (41.379 personas).

Tabla 2. Personas con discapacidad en Cantabria

	EDAD*	IMSERSO**		
	2008	2011	2012	2013
Población con discapacidad	37.500	38.854	42.977	41.379
% Población con discapacidad	7%	6,55%	7,23%	6,99%

* Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia, INE 2008.

** Fuente: Base estatal de datos de Personas con discapacidad, IMSERSO 2011, 2012 y 2013.

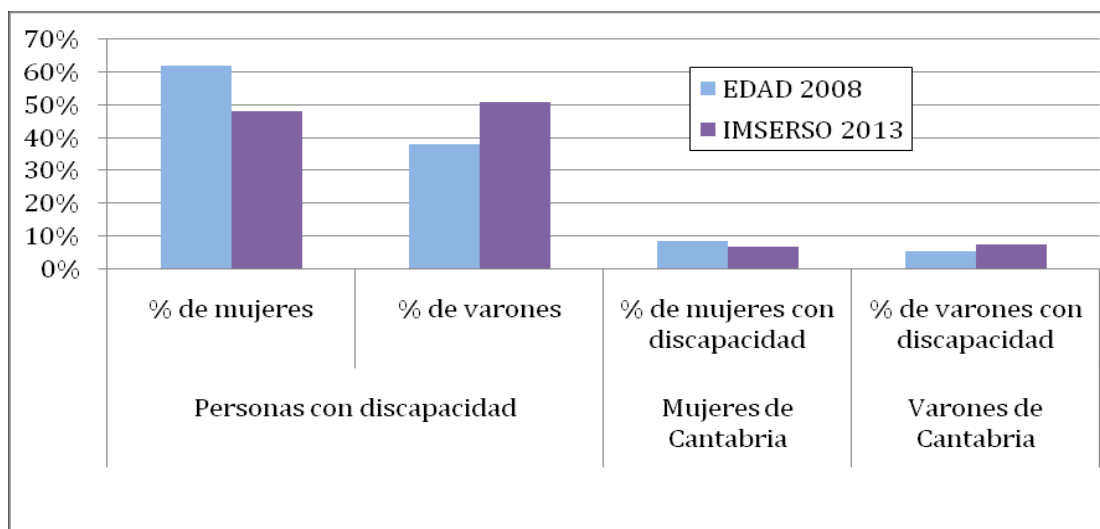
Atendiendo al sexo, mientras que el registro estatal de 2013 presentaba una distribución más equitativa, con un 50,8% de varones frente a un 48,2% de



mujeres, la EDAD (2008) arrojaba datos más diferenciados con un 38,1% de varones frente a un 61,9% de mujeres.

Otro dato destacable respecto a la incidencia de la discapacidad en cada sexo, es que en la EDAD, el 5,3% de los varones tenían alguna discapacidad, mientras que, según el IMSERSO alcanzaban el 7,3%; y las mujeres con discapacidad representaban el 8,2% según la EDAD, porcentaje que se reduce al 6,7% en la base de datos del IMSERSO 2013 (Tabla 3). De dicho análisis se deduce que pese a que en la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (INE, 2008) había un mayor número de mujeres con discapacidad que de varones, a la hora de acudir a la valoración y reconocimiento de su grado de discapacidad, lo hacen en mucha menor medida que los hombres. Esto debe ser tenido en cuenta a la hora de informar al colectivo de mujeres con discapacidad de la existencia de los Equipos de Valoración, así como de los posibles beneficios de obtener el reconocimiento de su grado de discapacidad.

Tabla 3. Personas con discapacidad según sexo en Cantabria



En referencia al municipio de Santander, según los datos recogidos por la EDAD (INE, 2008), se observa que prácticamente una cuarta parte de la población con discapacidad de Cantabria, concretamente el 24,85%, reside en Santander. En concreto, el 21,7% de los varones y el 28,0% de las mujeres con discapacidad. En



conjunto, más del 5% de la población santanderina presentaba algún tipo de discapacidad (Tabla 4).

Tabla 4. Población con discapacidad de Santander

	Varones	Mujeres
Porcentaje de población con discapacidad de Santander (sobre la población con discapacidad de Cantabria)	21,7%	28,0%
Porcentaje de población con discapacidad de Santander (sobre la población total de Santander)	3,7%	6,7%

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia, INE 2008.

Asimismo, según tipo de discapacidad se puede destacar que la referida a la movilidad es la más predominante, con un 74,2% de varones, alcanzando hasta un 78,5% entre las mujeres, seguida del autocuidado, con un 58,1 y un 60% respectivamente. Un dato a resaltar es la gran diferencia entre mujeres y varones a la hora de señalar las limitaciones relacionadas con la vida doméstica, que en el caso de las mujeres casi se duplica, con un 64,6% frente a tan solo un 35,5%. De modo que se deduce que las mujeres perciben esta dificultad mayoritariamente frente a los varones, ya que minoritariamente se identifican en este ámbito, con la consiguiente asociación cultural de las mujeres a la vida doméstica (Tabla 5).

Tabla 5. Población con discapacidad de Santander por grupos de discapacidad (valores relativos sobre el total de población con discapacidad de Santander)

	Varones	Mujeres
Visión	12,9%	23,1%
Audición	32,3%	26,2%
Comunicación	29,0%	10,8%
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	29,0%	18,5%
Movilidad	74,2%	78,5%
Autocuidado	58,1%	60,0%
Vida doméstica	35,5%	64,6%
Interacciones y relaciones personales	32,3%	12,3%

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia, INE 2008.



Por otro lado, a nivel autonómico tal y como se recoge en la Base estatal de datos de personas con discapacidad (IMSERSO, 2012) respecto al tipo de deficiencia, aproximadamente el 23% de las personas valoradas en 2012 tenían una deficiencia osteoarticular, mientras que alrededor de un 17% era mental y otro 14% tenían enfermedad crónica (Tabla 6).

Tabla 6. Personas valoradas según tipo de 1º deficiencia en Cantabria

Tipo de 1ª deficiencia	Personas	%
Osteoarticular	9.807	22,8
Mental	7.138	16,6
Enfermedad crónica	6.201	14,4
Neuromuscular	2.769	6,4
Visual	2.393	5,6
Intelectual	2.120	4,9
Auditiva	1.797	4,2
Expresiva	205	0,5
Mixta	4.509	10,5
Otras	6.038	14,0
Total	42.977	100

Fuente: Base estatal de datos de Personas con discapacidad, IMSERSO 2012.

En relación al mundo del empleo, según la Explotación de la Encuesta de Población Activa y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad de 2013, en Cantabria la tasa de actividad entre las personas con discapacidad en edad de trabajar, era del 35,4%, un 2% más elevada que en el año anterior (Tabla 7).

Tabla 7. Tasa de población con discapacidad activa en edad de trabajar (%)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total	41,8	36,8	34,5	32,5	33,4	35,4

Fuente: El empleo de las personas con discapacidad, serie 2009-2013, INE, con los datos de la Base de datos estatal de personas con discapacidad.

En el último quinquenio las personas con discapacidad en activo han ido aumentando progresivamente, hasta alcanzar las 22.400 personas en edad laboral (16-64 años) (Tabla 8). Sin embargo, dicha cifra tan solo representa alrededor de un 8% de la población con discapacidad en edad de trabajar con respecto del total, lo cual refleja que el ámbito laboral es una de las áreas a cubrir y sobre las que



trabajar para superar las posibles dificultades y barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad a la hora de acceder al mercado de trabajo (Tabla 9).

Tabla 8. Tasa de población con discapacidad en edad de trabajar y población activa (miles)

Total	15.500	17.400	17.900	23.500	22.400
Activos	5.500	6.200	5.800	7.900	7.900

Fuente: El empleo de las personas con discapacidad, serie 2009-2013, INE, con los datos de la Base de datos estatal de personas con discapacidad.

Tabla 9. Tasa de población con discapacidad activa en edad de trabajar

		EDAD 2008	IMSERSO 2013
Población con discapacidad		37.500	41.379
% Población con discapacidad		7%	6,99%
Personas con discapacidad	% de mujeres	61,9%	48,2%
	% de varones	38,1%	50,8%
Mujeres Cantabria	de % de mujeres con discapacidad	8,2%	6,7%
Varones Cantabria	de % de varones con discapacidad	5,3%	7,3%

Analizando los datos atendiendo al sexo, es necesario resaltar que el porcentaje de mujeres en edad de trabajar, ha aumentado desde 2008, de un 39% (6.000) a un 45% (10.100) en 2013, lo que supone un incremento de un 6% (Tabla 10).

Tabla 10. Personas con certificado de discapacidad en edad de trabajar según sexo

	Total	Hombres	Mujeres
2008	15.400	8.900	6.000
2009	15.500	8.800	6.700
2010	17.400	9.800	7.600
2011	17.900	9.900	8.000
2012	23.500	13.100	10.400
2013	22.400	12.300	10.100

Fuente: El empleo de las personas con discapacidad, serie 2008-2013, INE, con los datos de la Base de datos estatal de personas con discapacidad.

Según la variable edad, El 71% (15.900) de la población con discapacidad reconocida en edad de trabajar, tiene entre 45 y 64 años. Desde el año 2008 ha



habido un incremento de un 9% con respecto a 2013, ya que en 2008 este sector de la población abarcaba el 62% (9.500) (Tabla 11).

Tabla 11. Personas con discapacidad en edad de trabajar en Cantabria

	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 64 años	Total
2008	900	5.000	9.500	15.400
2009	600	4.300	10.600	15.500
2010	700	4.700	12.000	17.400
2011	700	4.700	12.500	17.900
2012	900	6.200	16.400	23.500
2013	800	5.700	15.900	22.400

Fuente: El empleo de las personas con discapacidad, 2013, INE, con los datos de la Base de datos estatal de personas con discapacidad.

Por otra parte, la mitad de las personas con discapacidad en edad de trabajar, en 2013, tenían una deficiencia en su sistema osteoarticular o un trastorno mental. Ambas deficiencias han incrementado su incidencia considerablemente, ya que en 2008 suponían el 40% del total. En la situación contraria se encontrarían las deficiencias intelectuales, que han pasado de representar el 18% al 7%, o aquellas del sistema neuromuscular que han descendido en un 4% de 2008 a 2013 (Tabla 12-Gráfico 1).

Tabla 12. Personas con discapacidad en edad de trabajar según tipo de 1ª deficiencia que concurre en Cantabria

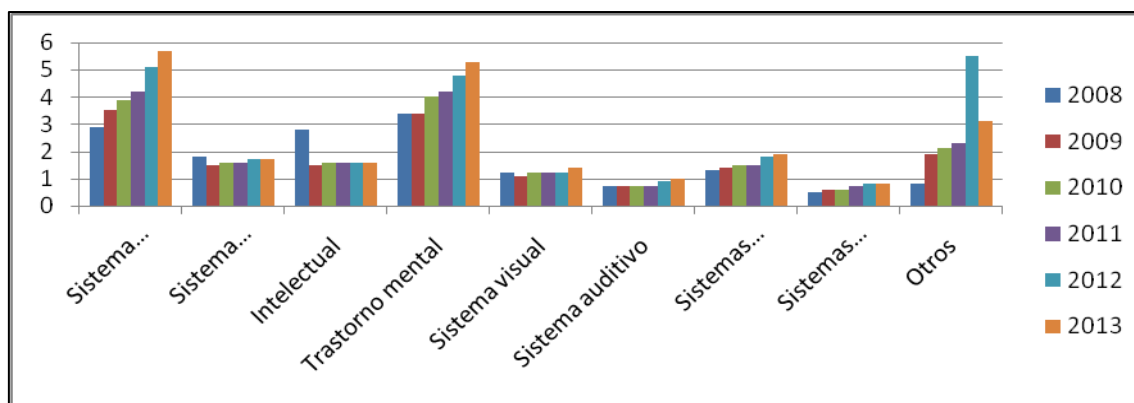
	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Sistema osteoarticular	2.900	3.500	3.900	4.200	5.100	5.700
Trastorno mental	3.400	3.400	400	4.200	4.800	5.300
Sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio	1.300	1.400	1.500	1.500	1.800	1.900
Sistema neuromuscular	1.800	1.500	1.600	1.600	1.700	1.700
Intelectual	2.800	1.500	1.600	1.600	1.600	1.600
Sistema visual	1.200	1.100	1.200	1.200	1.200	1.400
Sistema auditivo	700	700	700	700	900	1.000
Sistemas digestivo, metabólico y endocrino	500	600	600	700	800	800
Otros	800	1.900	2.100	2.300	5.500	3.100
Total	15.400	15.500	17.400	17.900	23.500	22.400

Según los datos de la Encuesta de Integración y Salud de 2012 del INE, el 16% de la población mayor de 15 años se considera persona con discapacidad al haber



señalado su condición de salud (enfermedad/problema de salud crónico o limitación en las actividades básicas), como una de las barreras para participar en algún ámbito de la vida; un 14,4% entre los varones y el 17,6% de las mujeres.

Gráfico 1



Fuente: El empleo de las personas con discapacidad, 2013, INE, con los datos de la Base de datos estatal de personas con discapacidad.

En el ámbito del ocio y la cultura, prácticamente el 69% de las personas con discapacidad perciben dificultades que las impiden realizar actividades con normalidad, así como salir de casa (61,3%). Asimismo, se refieren también a actos cotidianos como acceder y moverse por los edificios o hacer uso del transporte, ya que un 38,4% señala su discapacidad (Tabla 13-Gráfico 2).

Tabla 13. Personas con discapacidad según situaciones en que señala discapacidad

	Cantabria	Varones	Mujeres
Actividades de ocio y culturales	68,9	62,2	74,1
Salir de casa	61,3	53,2	67,0
Acceso y movilidad por los edificios	38,4	33,3	42,4
Uso del transporte	38,0	44,3	33,0
Acceso a un empleo adecuado	31,3	48,1	18,2
Actividades formativas	13,7	24,4	5,3
Situación económica	10,2	7,4	12,4
Discriminación	9,7	8,2	11,0
Uso de internet	3,6	1,9	4,8

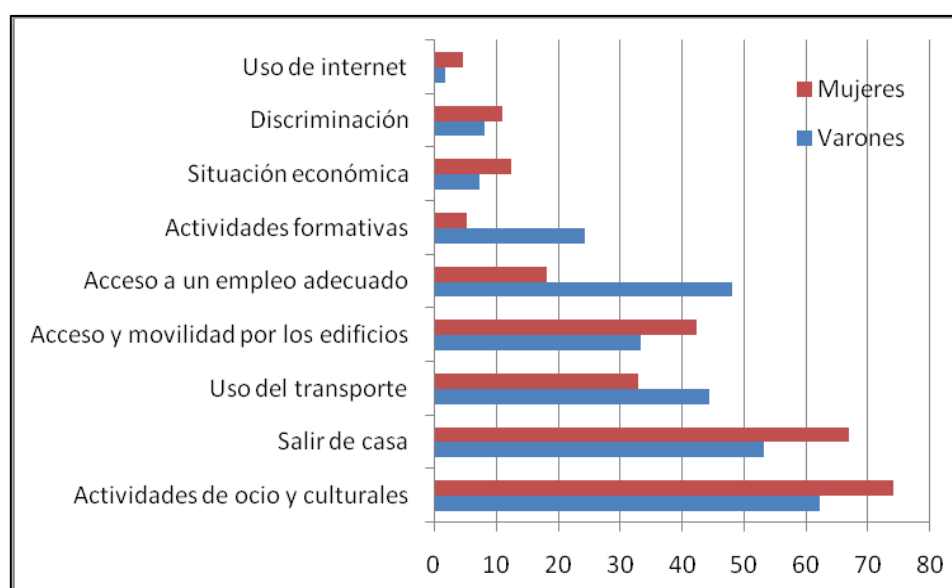
Fuente: Encuesta de Integración y Salud, INE, 2012.

Generalmente, las mujeres perciben en mayor proporción (6 de las 9 situaciones que se plantean) que su discapacidad interfiere en situaciones de su vida cotidiana en comparación con los varones, sobre todo al salir de casa, alcanzando un 12%



más que entre los varones, el uso de internet, la situación económica, así como la discriminación que perciben (doble discriminación). Sin embargo, en el acceso al empleo o actividades formativas son ellos los que perciben la discapacidad en mucha mayor medida que las mujeres, en concreto, alcanzan porcentajes del 48% y el 24% respectivamente, mientras que entre las mujeres estos porcentajes son del 18% y 5%. (Tabla 14).

Gráfico 2



Por último, en relación a la falta de ayudas según el sexo, la Encuesta de Integración y Salud INE de 2012 (INE) arroja datos muy dispares. De este modo, aproximadamente el 67% de los varones con discapacidad no señalaron la falta de ayudas personales o técnicas, mientras que entre las mujeres dicho porcentaje tan solo alcanzaba el 46,3%. En concreto, hasta el 37% de ellas señalaron la falta de ayudas tanto de índole técnico como de asistencia personal, frente a tan solo el 18% de los varones (Tabla 14-Gráfico 3).

Tabla 14. Personas con discapacidad que señalan falta de ayudas personales o técnicas según sexo en Cantabria

	Cantabria	Varones	Mujeres
No señala falta de ayuda	55,4	67,2	46,3
Señala falta de ambos tipos de ayuda	28,8	18,0	37,1
Señala solo falta de asistencia o ayuda personal	10,3	9,8	10,8
Señala solo falta de ayuda técnica	5,5	5,0	5,8
Total de personas con discapacidad	100	100	100



Gráfico 3



Fuente: Encuesta de Integración y Salud, INE, 2012.



4. Objetivos y principios

4.1. Objetivos generales y fundamentales

Los objetivos que orientan este *II Plan para la Atención y Promoción de las personas con discapacidad de Santander*, continúan y potencian la línea emprendida con el I Plan. Hemos incorporado nuevas áreas de intervención para desarrollar diferentes ámbitos de actuación que hemos considerado de relevancia e importantes incluir, a destacar:

- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, en un contexto de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Lograr aumentar la autonomía e independencia de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta su heterogeneidad y tratando de dotar de los recursos y servicios necesarios a cada una de ellas, bien sean físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Impulsar una presencia más activa y una mayor participación en la vida económica y social del colectivo de personas con discapacidad.

Para conseguir cumplir con estos objetivos generales, se plantean distintas estrategias que se llevarán a cabo en este nuevo Plan a través de diversas medidas, en las cuales se incluyen el acceso a la información y apoyos necesarios mediante soportes, diseños y contenidos que cumplan con los criterios de acceso fácil, impulso de los derechos de las personas con discapacidad e implicación de la ciudadanía, sensibilización, fomento de la participación en actividades culturales, de ocio y deportivas, participación de las personas con discapacidad en el mundo laboral, acceso a la vivienda y visibilización de las mujeres y niños/as con discapacidad.

4.2. Principios

De acuerdo con los principios recogidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, los principios que rigen la formulación de este Plan son los siguientes:



- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- La no discriminación.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas. La igualdad de oportunidades.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre el hombre y la mujer.
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
- Calidad de vida. Todas las personas desean una vida de calidad, que implica las mismas dimensiones para todas las personas: bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos.
- Transversalidad. Bajo este criterio, cualquier política en el ámbito municipal tendrá en cuenta, entre otras, una serie de variables que posibiliten la participación de todas las personas con alguna discapacidad en condiciones similares a las del resto de la población.

La inclusión de este principio implica la continuación del cambio de modelo, iniciado con el I Plan de actuación, hacia una gestión unificada del Ayuntamiento, ya que el resultado final es más eficiente que la suma de actuaciones sectoriales en el ámbito de la discapacidad. Además, se consigue en paralelo, trasladar a la población la normalización de los procesos frente a la especialidad que supone en la actualidad, adaptar cualquier recurso generado anteriormente.

La consecución de todos los principios expuestos exige un esfuerzo de coordinación intra e intermunicipal para el cumplimiento de todas las medidas y



actuaciones mencionadas anteriormente. Es importante destacar la implicación e intervención de las entidades especializadas en la atención a las personas con discapacidad, en el logro de estos fines, para que finalmente esta gestión inclusiva y transversal repercuta en la sociedad Santanderina.



5. Estructura e identificación de las áreas de intervención

Para cubrir los principios fundamentales del Plan, hay que definir las áreas esenciales de intervención, en torno a las cuales se desarrollarán los diferentes ámbitos de actuación, así como los objetivos y medidas a realizar. De este modo, el *II Plan para la Atención y Promoción de las personas con discapacidad de Santander* se estructura en seis áreas, desglosadas a continuación:

ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS
I. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	<ul style="list-style-type: none"> - Accesibilidad para todos/as - Movilidad inclusiva y solidaria 	4	36
II. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Información - Sensibilización 	3	12
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Participación - Autodeterminación 	3	7
IV. BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA E INNOVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos culturales, deportivos, ocio y tiempo libre y turismo - Autonomía personal 	3	14
V. VIDA INDEPENDIENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Formación - Inclusión sociolaboral - Vivienda 	2	10
VI. IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Mujeres con discapacidad - Niños/as con discapacidad - Igualdad de oportunidades 	6	8
TOTAL		21	87



6. Metodología

Para la elaboración de este nuevo Plan se han llevado a cabo diversas acciones destinadas a recopilar la información necesaria para desarrollar y planificar el nuevo conjunto de medidas. El proceso de elaboración se divide en las siguientes fases:

- Actualización del marco teórico, normativo y legislativo: El análisis de situación y contexto permite una visión de conjunto de las propuestas, así como su evolución a lo largo del tiempo en la protección, defensa e igualdad de derechos y oportunidades de las personas con discapacidad.

- Análisis del I Plan: A través de la realización del Informe de Evaluación se han extraído conclusiones sobre la implantación e impacto del I Plan. Dicho análisis permite una mejor perspectiva de trabajo, dando como resultado la configuración de dos tipos de medidas: aquellas medidas que han finalizado (han sido ejecutadas), y aquellas que continúan a lo largo del tiempo por inercia propia. De entre las que continúan se ha detectado la necesidad de reimpulsar determinadas medidas e integrarlas en este nuevo Plan, junto a las medidas que son totalmente nuevas.

Asimismo, estos cuatro años de implantación suponen la acumulación de experiencias que facilitan continuar con el trabajo ya emprendido y aportan claves y recomendaciones para comenzar y llevar a cabo las nuevas actuaciones.

- Diagnóstico de situación: Para complementar la información recogida en el I Plan se han aplicado técnicas de investigación social, que permiten la detección de necesidades, realizando propuestas hipotéticas sobre la prioridad e idoneidad de las medidas a implantar. Se ha contado con herramientas de investigación social que abarcan tanto fuentes cuantitativas, como cualitativas. Esta recogida de información y análisis de realidad ha abarcado desde bases de datos, encuestas o mapas poblacionales (INE, IMSERSO, ICASS, etc.), así como el conocimiento y experiencia sobre las necesidades de las personas con discapacidad que ha sido esencial para elaborar las fórmulas de actuación.



Por otro lado, esta recopilación de información y propuestas se ha facilitado a través de la creación de un cuestionario de participación (encuesta semiabierta) a través de la que cualquier individuo ha podido participar y plantear nuevas acciones o actividades a realizar. Dicho cuestionario ha sido colgado en la página web accesible del Ayuntamiento de Santander y se ha difundido al conjunto asociativo de la ciudad.

Para complementar la información también se han desarrollado visitas a colectivos o asociaciones que han permitido conocer cuáles son las demandas e intereses de la población. Igualmente es necesario participar de estos espacios para crear y recrear redes que impulsen la colaboración y la construcción de propuestas comunes y favorezcan la resolución de este nuevo plan. Se ha contado con la colaboración de las siguientes entidades:

- AMPROS: Asociación Cántabra en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual.
- APTACAN: Autismo Cantabria.
- ASA: Asociación de Afásicos de Cantabria.
- ASCASAM: Asociación Cántabra Pro-Salud Mental.
- ASSC: Asociación de Sordos de Santander y Cantabria.
- ASPACE CANTABRIA: Asociación cántabra para la atención de personas afectadas por Parálisis Cerebral, Daño Cerebral y por otros síndromes de similar etiología y/o evolución.
- CANTABRIA SIN BARRERAS. Organización no gubernamental (ONG).
- CERMI-CANTABRIA: Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Cantabria.
- COCEMFE-CANTABRIA: Confederación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.
- FEAPS CANTABRIA: Federación de entidades de Cantabria en favor de las Personas con discapacidad intelectual.



- FESCAN: Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria.
- FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN.
- FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CANTABRIA.
- ONCE: Organización Nacional de Ciegos Españoles. Delegación Territorial en Cantabria.

Por último, la colaboración y participación de las diversas Concejalías, así como de la Dirección General de la Innovación del Ayuntamiento de Santander, es clave para continuar garantizando uno de los principios fundamentales de este nuevo Plan, la transversalidad, y proseguir trabajando en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio. En este nuevo Plan participan las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Autonomía Personal.
- Concejalía de Barrios, Participación Ciudadana, Dinamización Social, Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Servicios Generales.
- Concejalía de Comercio y Mercados.
- Concejalía de Cultura.
- Concejalía de Deportes.
- Concejalía de Economía, Hacienda y Personal.
- Concejalía de Educación y Coordinación Universitaria.
- Concejalía de Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos.
- Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana.
- Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.
- Concejalía de Juventud.
- Concejalía de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.
- Concejalía de Patrimonio.
- Concejalía de Turismo y Relaciones Institucionales.



7. Temporalización

Se contempla un periodo de ejecución de cuatro años, desde 2015 a 2018. En el transcurso de estos años se prevé cumplir con las actuaciones programadas, cubriendo los principios fundamentales del II Plan.

8. Seguimiento y Evaluación

En línea con el Plan anterior, se realizará un seguimiento regular mediante evaluaciones anuales, a través de la creación del nuevo Consejo Municipal de Autonomía Personal, cuyo objetivo será medir el grado de cumplimiento de las medidas puestas en marcha. Asimismo, la evaluación, seguimiento y control debe ser participativo y contar con la cooperación de la ciudadanía, entidades, organismos y personas responsables de la gestión del Plan.

Por otro lado, se incorporan indicadores de evaluación que se proponen desde una perspectiva inclusiva, por lo que en excepcionales casos no se contemplan como recomendables, puesto que no favorecen la normalidad e inclusión de las personas con discapacidad. Asimismo, se distinguen entre indicadores manifiestos (medibles, cuantificables, tangibles), que corresponden a actuaciones relacionadas con la accesibilidad, el empleo, la vida autónoma, etc. e intangibles, no cuantificables que se vinculan a las actuaciones relacionadas con la percepción, colaboración, sensibilización o participación de las personas.

Una vez finalizado el II Plan se llevará a cabo una evaluación global dirigida a medir el grado de realización de las actuaciones, los resultados e impactos obtenidos con su ejecución, así como de las recomendaciones que se derivan del proceso.



9. Áreas de Intervención, Medidas e Indicadores de Seguimiento

Área de intervención I: Accesibilidad Universal

El objetivo de esta área es seguir construyendo una ciudad accesible para que todas las personas puedan disfrutar de ella. La eliminación de las barreras arquitectónicas continúa teniendo mucho peso específico, pero la idea de universalidad nos lleva a intentar superar otros obstáculos no meramente físicos con las que se pueden encontrar las personas con discapacidad.

En línea con la *Ordenanza Reguladora de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación del Municipio de Santander*, tratamos con este Plan de continuar promoviendo “las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

A continuación se desglosan los objetivos, medidas e indicadores de seguimiento:



OBJETIVO GENERAL: Seguir promoviendo el diseño e implantación de un modelo de ciudad físico y cultural accesible para todas las personas en igualdad de condiciones

	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>1.- Favorecer la accesibilidad a los espacios públicos y privados de la ciudad mediante la continuidad y mejora del régimen local para la promoción de la accesibilidad universal</p>	<p>1.1. Continuar implementando actuaciones que garanticen la accesibilidad (supresión de barreras en espacios públicos y edificaciones).</p> <p>INDICADOR: Actuaciones ejecutadas para mejorar la accesibilidad de la ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. - Barrios. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible. 	<p>2015</p>
	<p>1.2. Exigencia de cumplimiento de la normativa existente en relación a la accesibilidad de espacios públicos y de edificación que se promueva o financie municipalmente. Asimismo, todas aquellas actuaciones privadas sometidas a la concesión de subvenciones municipales para la rehabilitación de edificios y viviendas; a la cesión de espacios municipales; a la licencia de primera ocupación de edificaciones o a la licencia de funcionamiento de actividades, deben cumplir la normativa vigente y ser supervisadas periódicamente.</p> <p>INDICADOR: nº de obras ejecutadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible. 	<p>2015</p>



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>1.- Favorecer la accesibilidad a los espacios públicos y privados de la ciudad mediante la continuidad y mejora del régimen local para la promoción de la accesibilidad universal</p>	<p>1.3. Seguir extendiendo las actuaciones en materia de accesibilidad en áreas del entorno periférico y zonas en crecimiento de la ciudad.</p> <p>INDICADOR: Actuaciones de accesibilidad en áreas periféricas y de crecimiento urbanístico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. - Barrios. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible. 	<p>2015</p>
	<p>1.4. Mantenimiento del Programa Observadores Urbanos para la revisión anual de la accesibilidad urbanística (pavimentación, rebaje de aceras, accesibilidad de las calles, etc.).</p> <p>INDICADOR: nº actuaciones realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Barrios. 	<p>2015</p>
	<p>1.5. Priorizar la utilización de espacios accesibles en la ejecución de actividades organizadas o promovidas por el Ayuntamiento.</p> <p>INDICADOR: nº de actividades desarrolladas en espacios accesibles y proporción respecto del total.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todas. 	<p>2015</p>
	<p>1.6. Eliminación de barreras arquitectónicas en zonas de mayor afluencia comunicacional.</p> <p>INDICADOR: Obras ejecutadas en zonas de mayor afluencia comunicacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Barrios. - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible. 	<p>2015</p>



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>1.- Favorecer la accesibilidad a los espacios públicos y privados de la ciudad mediante la continuidad y mejora del régimen local para la promoción de la accesibilidad universal</p>	<p>1.7. Mantener en buen estado los pavimentos en las zonas de tránsito de peatones y zonas mixtas vehículos.</p> <p>INDICADOR: nº de actuaciones realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Barrios. - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible. 	<p>2015-2016</p>
	<p>1.8. Promoción en nuevas edificaciones de la instalación de ascensores accesibles al conjunto de discapacidades (comandos de voz, baja altura, braille, etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. 	<p>2015</p>
	<p>1.9. Instalación de rampas y escaleras mecánicas en otros puntos de la ciudad así como, ascensores adaptados, realizando previo análisis de su viabilidad.</p> <p>INDICADOR: nº de instalación de rampas y escaleras mecánicas y ascensores adaptados en la ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. 	<p>2015</p>
	<p>1.10. Promover la aplicación de la normativa existente para facilitar la regulación de perros de asistencia.</p> <p>INDICADOR: Aplicación de la normativa existente de la regulación de perros de asistencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. 	<p>2016-2017</p>
	<p>1.11. Dotar de accesibilidad al Museo de Arte Contemporáneo.</p> <p>INDICADOR: Ejecución de obra de accesibilidad en el Museo de Arte Contemporáneo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura. 	<p>2015-2016</p>



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>1.- Favorecer la accesibilidad a los espacios públicos y privados de la ciudad mediante la continuidad y mejora del régimen local para la promoción de la accesibilidad universal</p>	<p>1.12. Instalación de ascensor en el Centro Cultural Doctor Madrazo para mejorar la accesibilidad en el edificio.</p> <p>INDICADOR: Ejecución de instalación de ascensor en el Centro Cultural Doctor Madrazo.</p>	- Cultura.	2016-2018
	<p>1.13. Solicitar a las empresas la retirada paulatina de elementos que pudieran estar en desuso y que dificultan la accesibilidad.</p> <p>INDICADOR: nº de solicitudes realizadas.</p>	- Autonomía Personal. - Barrios. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.	2015-2016
	<p>1.14. Seguimiento de la normativa vigente en accesibilidad en señalización de obras en la vía pública a empresas, constructoras, etc. que sean responsables de las actuaciones.</p> <p>INDICADOR: Control y seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en señalización de obras a empresas, constructoras, etc.</p>	- Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. - Protección Ciudadana.	2015
	<p>1.15. Paulatina eliminación de mobiliario urbano municipal en desuso u obsoleto para mejorar la accesibilidad en las calles.</p> <p>INDICADOR: nº de intervenciones realizadas.</p>	- Barrios. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.	2015



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>1.- Favorecer la accesibilidad a los espacios públicos y privados de la ciudad mediante la continuidad y mejora del régimen local para la promoción de la accesibilidad universal</p>	<p>1.16. Control en reformas y aperturas de comercios nuevos para que cumplan y respeten la normativa vigente en materia de accesibilidad.</p> <p>INDICADOR: Control y seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en reformas y aperturas de comercios: nº de visitas e informes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comercio y Mercados. - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. 	<p>2015</p>
--	--	---	-------------



OBJETIVO GENERAL: Seguir promoviendo el diseño e implantación de un modelo de ciudad físico y cultural accesible para todas las personas en igualdad de condiciones

	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>2.- Promover la accesibilidad universal (a los espacios, a la información, ocio, cultura y comunicación) teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidad</p>	<p>2.1. Formación del personal del Servicio de Información del Ayuntamiento, Centros Cívicos y Oficinas de Turismo, sobre las necesidades dispares de las personas con discapacidad, así como del trato adecuado hacia éstas.</p> <p>INDICADOR: nº de actividades de formación realizadas. INDICADOR: nº de participantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Participación Ciudadana. - Economía, Hacienda y Personal. - Turismo y Relaciones Institucionales. - Autonomía Personal. 	<p>2015</p>
	<p>2.2. Mantenimiento y seguimiento del servicio SILSAS para que las personas con discapacidad auditiva puedan tener acceso con normalidad a la actividad municipal comunicativa.</p> <p>INDICADOR: nº de servicios realizados. INDICADOR: nº de usuarios/as.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Economía, Hacienda y Personal. 	<p>2015</p>
	<p>2.3. Creación de guías de itinerarios accesibles en los ámbitos de ocio y cultura, turismo, así como transportes públicos, edificios municipales o trámites administrativos.</p> <p>INDICADOR: Itinerarios accesibles elaborados y tipología.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Turismo - Cultura. - Deportes. - Patrimonio. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible. 	<p>2016-2017</p>



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>2.- Promover la accesibilidad universal (a los espacios, a la información, ocio, cultura y comunicación) teniendo en cuenta los diferentes tipos de discapacidad</p>	<p>2.4. Favorecer la implementación de criterios de accesibilidad universal al material de la administración municipal, teniendo en cuenta la heterogeneidad de las personas con discapacidad, tratando de adaptarlo a cada una de ellas (lectura fácil, comandos de voz, subtítulos, pictogramas, etc.).</p> <p>INDICADOR: nº de solicitudes realizadas.</p>	- Todas.	2016-2018
	<p>2.5. Dotar paulatinamente a los Servicios de Información del Ayuntamiento, Centros Cívicos y Oficinas de Turismo de recursos materiales necesarios para una atención accesible a toda la ciudadanía.</p> <p>INDICADOR: Recursos de accesibilidad y actuaciones realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Participación Ciudadana. - Turismo y Relaciones Institucionales. 	2016-2018
	<p>2.6. Mejorar el acceso actual de El Palacio de la Magdalena para personas con movilidad reducida.</p>	- Turismo y Relaciones Institucionales.	2016-2017



OBJETIVO GENERAL: Seguir promoviendo el diseño e implantación de un modelo de ciudad físico y cultural accesible para todas las personas en igualdad de condiciones			
	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 3.- Establecer propuestas de colaboración entre entidades municipales (públicas y privadas) para favorecer la promoción de la accesibilidad universal	3.1. Asesorar a entidades sociales y encomendar a empresas, instituciones u otros organismos públicos, para que adapten sus instalaciones a las necesidades de las personas con discapacidad. INDICADOR: Acciones desarrolladas.	- Autonomía Personal.	2015
	3.2. Proseguir elaborando propuestas de cooperación con el tejido asociativo para mejorar los recursos y servicios prestados por el Ayuntamiento. INDICADOR: Actuaciones de cooperación elaboradas.	- Autonomía Personal. - Servicios Sociales.	2015
	3.3. Elaborar de la mano de las Entidades del Movimiento Asociativo en colaboración con el Consistorio, un distintivo “Accesible”, que podrá concederse a todos aquellos locales y establecimientos del Municipio que cumplan con lo exigido en materia de Accesibilidad. INDICADOR: nº de distintivos concedidos.	- Autonomía Personal. - Comercio y Mercados. - Turismo y Relaciones Institucionales. - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.	2015



OBJETIVO GENERAL: Seguir promoviendo el diseño e implantación de un modelo de ciudad físico y cultural accesible para todas las personas en igualdad de condiciones			
	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 4.- Recursos para la movilidad con autonomía de las personas con discapacidad	4.1. Intensificar el mantenimiento y control del correcto funcionamiento de las rampas de los autobuses municipales. INDICADOR: Ejecución de Protocolos de mantenimiento de rampas.	- Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.	2015
	4.2. Adaptación paulatina de las paradas de autobús. INDICADOR: nº de paradas con mejoras de adaptación.	- Barrios. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible. - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.	2015
	4.3. Creación y regulación de un <u>Bonotaxi</u> (BT) para personas con movilidad reducida.	- Medio Ambiente y Movilidad Sostenible. - Servicios Sociales.	2016



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>4.- Recursos para la movilidad con autonomía de las personas con discapacidad</p>	<p>4.4. Señalización de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida lo más cerca posible a las nuevas zonas peatonales.</p> <p>INDICADOR: nº de nuevas plazas reservadas a personas con movilidad reducida y localización.</p>	- Protección Ciudadana.	2016-2018
	<p>4.5. Definir y cuantificar las áreas de la ciudad en las que se ubican las plazas de estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida, y más en concreto las que están próximas a los edificios públicos.</p>	- Protección Ciudadana.	2015
	<p>4.6. Las plazas de estacionamiento reservado a personas con movilidad reducida seguirán cumpliendo en nº y dimensiones lo contemplado en la Ordenanza Municipal de Accesibilidad.</p>	- Protección Ciudadana.	2015
	<p>4.7. Ampliación de la gratuidad del TUS para personas con grado de discapacidad igual o mayor al 65%. Un bono de 17€ mensual con viajes ilimitados a aquellas personas con grado de discapacidad entre el 33 y el 64%.</p> <p>INDICADOR: nº de personas beneficiadas.</p>	- Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.	2015-2016



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>4.- Recursos para la movilidad con autonomía de las personas con discapacidad</p>	<p>4.8. Encomendar al Gobierno de Cantabria para que actualice o modifique el Real Decreto 2001 que hace referencia a las tarjetas de movilidad reducida.</p> <p>INDICADOR: Acciones desarrolladas.</p>	- Autonomía Personal.	2015
	<p>4.9. Mejorar el sistema sonoro en transporte público urbano de autobuses para optimizar la accesibilidad y uso del servicio de las personas con discapacidad visual.</p> <p>INDICADOR: Actuaciones dedicadas a mejorar el sistema sonoro en transporte público urbano.</p>	- Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.	2016-2018
	<p>4.10. Intensificar la acción de la policía local sobre el seguimiento y control del uso de las tarjetas y las plazas reservadas a personas con discapacidad.</p> <p>INDICADOR: Actuaciones destinadas a mejorar el seguimiento y control.</p>	- Protección Ciudadana.	2015
	<p>4.11. Establecer criterios de actuación de la policía local en los aparcamientos privados de uso público.</p>	- Protección Ciudadana.	2015-2016



Área de intervención II: Información y Sensibilización

El acceso a la información en igualdad de condiciones es un derecho fundamental de toda la ciudadanía, no debe ser una barrera más para las personas con discapacidad. En estrecha colaboración con las personas con discapacidad, sus familias y las asociaciones que las representan, seguiremos favoreciendo la accesibilidad en las páginas webs municipales, en el acceso a la lengua de signos, así como trabajar conjuntamente con los medios de comunicación para que tomen conciencia de la dimensión de la información que transmiten y de cómo la transmiten.

Del mismo modo, debemos seguir concienciando a la ciudadanía en la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad trabajando la sensibilización con los colectivos con los que se relacionan, que van desde el empresariado hasta los conductores de los autobuses municipales, pasando por el personal municipal.

A continuación se desglosan los objetivos, medidas e indicadores de seguimiento:



OBJETIVO GENERAL: Fomentar el acceso a la información y la sensibilización para que las personas con discapacidad se desenvuelvan en igualdad de condiciones y no discriminación			
	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 5.- Proveer a las personas con discapacidad así como a sus familias, de información adaptada y acceso a recursos teniendo en cuenta sus diferentes necesidades (intelectuales, sensoriales, físicas, etc.)	5.1. Mantener medidas de seguimiento y control de la web accesible. INDICADOR: nº de actuaciones llevadas a cabo.	- Autonomía Personal. - Dirección General de Innovación.	2015
	5.2. Mayor información de actividades de cultura y deporte en LSE ofertadas por el Ayuntamiento. INDICADOR: Actuaciones relacionadas con la difusión de las actividades.	- Autonomía Personal. - Cultura. - Deportes.	2016
	5.3. Dotar paulatinamente a las bibliotecas municipales de material de lectura accesible (ej. libros en braille, para personas sordas, lectura fácil, etc.). INDICADOR: nº de ejemplares disponibles en la biblioteca.	- Cultura.	2017-2018



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>5.- Proveer a las personas con discapacidad así como a sus familias, de información adaptada y acceso a recursos teniendo en cuenta sus diferentes necesidades (intelectuales, sensoriales, físicas, etc.)</p>	<p>5.4. Incorporación de información sobre la existencia del Servicio de Intérprete de LSE del Ayuntamiento de Santander (SILSAS) en los actos organizados por el Consistorio.</p> <p>INDICADOR: nº de eventos o actos donde se incorpore el Servicio SILSAS.</p>	- Todas.	2015
	<p>5.5. Ampliar el Servicio SILSAS a solicitudes no relacionadas directamente con la actividad municipal (Ej. comercios, médico, reuniones, etc.) priorizando el servicio de solicitudes para asuntos de ámbito municipal.</p> <p>INDICADOR: nº de solicitudes y actividades realizadas.</p>	- Autonomía Personal.	2015
	<p>5.6. Celebrar anualmente una reunión con los miembros de la Asociación de Prensa de Cantabria para seguir mejorando la información que se difunde en torno a la discapacidad.</p> <p>INDICADOR: nº de asistentes.</p>	- Autonomía Personal.	2015



OBJETIVO GENERAL: Fomentar el acceso a la información y la sensibilización para que las personas con discapacidad se desenvuelvan en igualdad de condiciones y no discriminación			
	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 6.- Promocionar la sensibilización y concienciación de la ciudadanía para preservar la igualdad y evitar la discriminación hacia las personas con discapacidad	6.1. Campaña de información y sensibilización a través del TUS, sobre la enfermedad mental. INDICADOR: Actuaciones realizadas.	- Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.	2016
	6.2. Continuar realizando charlas informativas o de sensibilización en materia de accesibilidad dirigidas a técnicos y/o profesionales del tejido empresarial del municipio. INDICADOR: nº de charlas realizadas.	- Autonomía Personal. - Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos.	2015
	6.3. Realización de un Aula de Autonomía Personal de formación, información y sensibilización sobre la enfermedad mental en colaboración con entidades. INDICADOR: nº de asistentes y grado de satisfacción (cuestionario).	- Autonomía Personal.	2016



OBJETIVO GENERAL: Fomentar el acceso a la información y la sensibilización para que las personas con discapacidad se desenvuelvan en igualdad de condiciones y no discriminación			
OBJETIVO ESPECÍFICO 7.- Seguir manteniendo líneas de cooperación entre el Ayuntamiento y las entidades sociales del municipio que fortalezcan las acciones en materia de sensibilización e información	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
	7.1. Intensificar el apoyo y la colaboración con las entidades dedicadas a las personas con discapacidad para desarrollar las campañas informativas y de sensibilización. INDICADOR: Actuaciones llevadas a cabo.	- Autonomía Personal. - Familia, Servicios Sociales.	2015
	7.2. Colaboración con entidades y el Ayuntamiento para que las familias y personas con discapacidad sean partícipes de las acciones de sensibilización realizadas. INDICADOR: nº de colaboraciones.	- Autonomía Personal. - Familia, Servicios Sociales.	2015
	7.3. Promoción de la colaboración y apoyo del Ayuntamiento de Santander en la organización de eventos de las entidades de personas con discapacidad.	- Autonomía Personal. - Dinamización Social. - Familia, Servicios Sociales.	2015



Área de intervención III: Participación Social

La mejor manera de conocer las necesidades y demandas de cualquier colectivo es mediante la comunicación y participación de las personas implicadas. Por eso la gran apuesta de esta Área es la creación del Consejo Municipal de Autonomía Personal, órgano consultivo y representativo de las personas con discapacidad.

Además es necesario seguir buscando la manera de implicar a más personas con discapacidad en el movimiento asociativo y en labores de voluntariado, tanto dentro de entidades relacionadas con la discapacidad, como en el resto para que formen parte activa de la vida social.

En definitiva se deben impulsar acciones que fomenten la participación, visibilización y normalización de las personas con discapacidad en la sociedad.

A continuación se desglosan los objetivos, medidas e indicadores de seguimiento:



OBJETIVO GENERAL: Seguir promoviendo la participación ciudadana y la solidaridad social con el fin de incrementar la corresponsabilidad en la atención a las personas con discapacidad			
	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 8.- Promover la acción voluntaria en el ámbito de la discapacidad	8.1. Elaboración de pautas para facilitar la incorporación y participación activa de las personas con discapacidad en los programas de voluntariado del municipio. INDICADOR: Acciones desarrolladas.	- Autonomía Personal. - Cultura. - Servicios Sociales.	2016-2017
	8.2. Favorecer las iniciativas destinadas a la creación y mantenimiento de grupos de voluntariado en el ámbito de la discapacidad.	- Autonomía Personal. - Cultura. - Servicios Sociales.	2015



OBJETIVO GENERAL: Seguir promoviendo la participación ciudadana y la solidaridad social con el fin de incrementar la corresponsabilidad en la atención a las personas con discapacidad			
OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
9.- Contribuir al mantenimiento de las estructuras organizativas y el desarrollo de actuaciones con el movimiento asociativo, en el ámbito de la discapacidad	9.1. Creación de un Consejo Municipal de Autonomía Personal de carácter consultivo. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">INDICADOR: nº miembros y reuniones.</div>	- Autonomía Personal.	2016
	9.2. Intensificación de la colaboración entre las entidades asociativas relacionadas con la discapacidad, los organismos públicos y las distintas Concejalías del Ayuntamiento en materia social, para facilitar la coordinación y puesta en común de las diversas acciones.	- Autonomía Personal. - Servicios Sociales.	2015



OBJETIVO GENERAL: Seguir promoviendo la participación ciudadana y la solidaridad social con el fin de incrementar la corresponsabilidad en la atención a las personas con discapacidad			
	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 10.- Facilitar entre entidades municipales (públicas y privadas) la coordinación y cooperación para promover la participación social de las personas con discapacidad	10.1. Establecimiento de programas de información y formación de responsables y técnicos municipales en materia de participación activa de las personas con discapacidad. INDICADOR: nº de programas destinados a informar y formar en materia de participación activa.	- Autonomía Personal. - Personal.	2015
	10.2. Fomento de la participación de las personas con discapacidad en los actos conmemorativos que organice el Ayuntamiento de Santander, con el fin de dar visibilidad a las mismas y promover, de esta manera, la acción positiva. INDICADOR: nº de asistentes.	- Todas.	2015
	10.3. Creación de la figura del FACILITADOR en relación a los trámites municipales que la persona con discapacidad requiera, previa solicitud. INDICADOR: nº de solicitudes y servicios prestados.	- Autonomía Personal.	2015



Área de intervención IV: Bienestar, Calidad de Vida e Innovación

La calidad de vida de todas las personas se contempla también en el acceso y el disfrute del ocio, la cultura y el tiempo libre, la práctica deportiva, etc. Por este motivo las personas con discapacidad podrán disponer de los recursos necesarios para incentivar sus capacidades.

Por otro lado, se contempla el potencial humano y tecnológico como un recurso innovador que permita a las personas con discapacidad gozar de un mayor bienestar. A través de esta área se pretende impulsar y dar amplia difusión a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), colaborar estrechamente con el Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad (CENTAC), y recurrir a guías digitales, a aplicaciones para teléfonos móviles, como la App SmartSantanderRA, o a sistemas de gestión y monitorización, como el empleado en las plazas de aparcamiento reservadas, con el fin de mejorar la calidad de vida.

A continuación se desglosan los objetivos, medidas e indicadores de seguimiento:



OBJETIVO GENERAL: Favorecer y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos culturales, deportivos, de ocio, tiempo libre, turismo, difundiendo la cultura de la innovación como herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad			
OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
<p>11.- Fomentar y promover actividades que se desarrollen en estas áreas, impulsando las actuaciones que favorezcan su realización por parte de las personas con discapacidad, sus organizaciones y otras entidades del ámbito de la discapacidad.</p>	<p>11.1. Formar a voluntarios/as para que puedan realizar apoyos en actividades deportivas para desarrollar la inclusión de personas con discapacidad en instalaciones deportivas.</p> <p>INDICADOR: nº de personas formadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Deportes. 	<p>2017</p>
	<p>11.2. El Consejo de Vivienda y Suelo (SVS) estudiará las solicitudes del cupo de reserva de viviendas de protección oficial accesibles, que no hayan sido cubiertas para que las entidades puedan acceder a ellas como viviendas tuteladas.</p> <p>INDICADOR: nº de solicitudes y cuáles son efectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. 	<p>2015</p>



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>11.- Fomentar y promover actividades que se desarrollen en estas áreas, impulsando las actuaciones que favorezcan su realización por parte de las personas con discapacidad, sus organizaciones y otras entidades del ámbito de la discapacidad.</p>	<p>11.3. Formación del personal que realiza las actividades culturales y de ocio para favorecer una mejor atención a las personas con discapacidad que lo requieran.</p> <p>INDICADOR: nº de personas formadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Cultura. - Dinamización Social. 	<p>2015</p>
	<p>11.4. Ampliación de la oferta de excursiones del programa “Ocio y cultura para todos”, con nuevos destinos en la comunidad de Cantabria.</p> <p>INDICADOR: nº de actividades realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. 	<p>2015</p>



OBJETIVO GENERAL: Favorecer y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos culturales, deportivos, de ocio, tiempo libre, turismo, difundiendo la cultura de la innovación como herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad			
OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
12.- Fomentar la participación e inclusión de personas con discapacidad en actividades deportivas	12.1. Bonificación con descuento en el acceso a las instalaciones IMD a aquellas personas con certificado de discapacidad \geq 65% (oscilan entre el 40% y el 50% de descuento, según la instalación).	- Deportes.	2016-2017
	INDICADOR: nº de personas beneficiadas.		



OBJETIVO GENERAL: Favorecer y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos culturales, deportivos, de ocio, tiempo libre, turismo, difundiendo la cultura de la innovación como herramienta para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad			
	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 13.- Promover la innovación desde distintos ámbitos para aumentar y mejorar la calidad de vida	13.1. Intensificar los canales de comunicación en los que aparezcan los recursos culturales y recreativos accesibles de la ciudad para las personas con discapacidad.	- Todas.	2017-2018
	13.2. Actualización de la App SmartSantanderRA con información sobre la accesibilidad de los puntos de interés que aparecen en la misma. INDICADOR: nº de fichas realizadas.	- Autonomía Personal. - Dirección General de Innovación.	2015
	13.3. Colaboración con la Universidad de Cantabria para fomentar un programa Innovador que beneficie a las personas con discapacidad. INDICADOR: Acciones llevadas a cabo.	- Autonomía Personal. - Dirección General de Innovación. - Educación y Coordinación Universitaria.	2016



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>13.- Promover la innovación desde distintos ámbitos para aumentar y mejorar la calidad de vida</p>	<p>13.4. Diseño e implementación de una guía digital municipal con información de interés accesible que recoja todas las ayudas, bonificaciones, teléfonos de emergencia, recursos de ocio y tiempo libre, etc.</p> <p>INDICADOR: Elaboración de la guía y contenidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. 	<p>2016-2017</p>
	<p>13.5 Plantear un acuerdo de cooperación con el Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad (CENTAC), para estudiar el desarrollo de medidas de innovación en materia de accesibilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Dirección General de Innovación. 	<p>2016</p>
	<p>13.6. Elaborar progresivamente folletos informativos con códigos QR e incorporación de videos en LSE desde el Ayuntamiento.</p> <p>INDICADOR: nº de folletos que contengan códigos QR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. 	<p>2016-2017</p>
	<p>13.7. Difusión de los proyectos sobre Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en materia de accesibilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Dirección General de Innovación. 	<p>2016</p>
	<p>13.8. Sistema de gestión y monitorización de las plazas de aparcamiento reservada para personas con movilidad reducida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Dirección General de Innovación. - Protección Ciudadana. 	<p>2016-2017</p>



OBJETIVO ESPECÍFICO 13.- Promover la innovación desde distintos ámbitos para aumentar y mejorar la calidad de vida	13.9. Sistema de identificación y control de tarjetas PMR en los aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida.	- Autonomía Personal. - Dirección General de Innovación. - Protección Ciudadana.	2016-2018
--	---	--	-----------



Área de intervención V: Vida Independiente

El acceso a la educación está estrechamente ligada a la inserción laboral y correlativamente a alcanzar la autonomía y vida independiente, que todas las personas deberían lograr en igualdad de condiciones. Desde esta área de intervención el acceso a la formación se aborda tanto desde los centros especiales de empleo, como desde los cursos que se organicen desde la propia administración local, haciendo especial hincapié en la alfabetización digital; así como en la demanda al Gobierno de Cantabria de que reserve plazas para las personas con discapacidad interesadas en su oferta formativa.

Respecto al mundo laboral, es el Ayuntamiento de Santander el primero en comprometerse con la adjudicación de contratos de servicios a empresas que tengan contratadas personas con discapacidad. Además se hace imprescindible seguir informando al empresariado y resto de agentes sociales de las capacidades laborales que tienen las personas con discapacidad, la normativa en vigor, así como subvenciones o ventajas fiscales.

A continuación se desglosan los objetivos, medidas e indicadores de seguimiento:



OBJETIVO GENERAL: Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad para favorecer su autonomía			
	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 14.- Promover la inclusión social de las personas con discapacidad a través de programas educativos y de formación.	14.1. Intensificar el acceso de las organizaciones y de las personas con discapacidad a los programas públicos de alfabetización digital. INDICADOR: nº de asistentes a dichos programas.	- Autonomía Personal. - Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos.	2016
	14.2. Ofertar Programas de cursos en los centros especiales de empleo. INDICADOR: nº de cursos en los centros especiales de empleo.	- Autonomía Personal. - Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos.	2016
	14.3. Continuar realizando campañas informativas dirigidas al empresariado y a otros agentes sociales, sobre materia de discapacidad, capacidades laborales, normativa en vigor, bonificaciones, subvenciones y ventajas fiscales, capacidad de reciclaje y ajustes razonables. INDICADOR: nº de campañas informativas.	- Autonomía Personal. - Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos. - Comercio y Mercados.	2015-2016



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>14.- Promover la inclusión social de las personas con discapacidad a través de programas educativos y de formación.</p>	<p>14.4. Reivindicar al Gobierno de Cantabria que reserve un tanto % de plazas para personas con discapacidad, en la formación para personas desempleadas y en la formación continua, tratando de que escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo permitan la plena participación de las personas con discapacidad.</p>	- Autonomía Personal.	2015
	<p>14.5. Procurar el acompañamiento y/o apoyos a personas con discapacidad que deseen realizar cursos de formación organizados por la Administración Local.</p> <p>INDICADOR: nº de apoyos en cursos de formación</p>	- Autonomía Personal. - Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos.	2015
	<p>14.6. Continuar con la realización de cursos de formación en materia de discapacidad a los técnicos municipales y trabajadores de las empresas adjudicatarias que prestan servicios a este Ayuntamiento, para mejorar habilidades en la relación y actuación con las personas con discapacidad y en el desempeño de su labor profesional.</p> <p>INDICADOR: nº de cursos de formación realizados</p>	- Autonomía Personal.	2015
	<p>14.7. Mantener el 10% de las plazas reservadas para personas con discapacidad en los cursos de informática que se imparten en los Telecentros.</p>	- Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos.	2015



OBJETIVO GENERAL: Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad para favorecer su autonomía			
	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO 15.- Fomentar y propiciar la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad.	15.1. Impulsar fórmulas para la contratación por el Ayuntamiento de Santander de la prestación de servicios, por parte de los centros especiales de empleo en el marco de las necesidades municipales.	- Autonomía Personal. - Economía, Hacienda y Personal. - Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos. - Patrimonio.	2016-2017
	15.2. Los responsables municipales de cada contrato supervisarán de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia social se hayan impuesto al adjudicatario directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por éste, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes.	- Todas.	2016-2018



<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>15.- Fomentar y propiciar la integración en el mercado laboral de las personas con discapacidad.</p>	<p>15.3. Solicitar del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria que adapte la normativa para la selección del personal en las Administraciones Públicas, tomando en consideración en los cupos reservados al personal con discapacidad, lo siguiente:</p> <p>- Que para acceder a puestos o profesiones que por el contenido de sus funciones, naturaleza, etc., puedan ser desempeñados por personas con discapacidad intelectual, las pruebas a realizar tomen en consideración esta circunstancia y, en consecuencia, se eliminen todas aquellos ejercicios de desarrollo de conocimientos teóricos, supliéndose por pruebas prácticas sobre el contenido de las tareas o trabajos a realizar.</p> <p>Todo ello, tomando en consideración que cuando la discapacidad intelectual permite el desempeño o realización de determinadas profesiones, el establecimiento de pruebas teóricas supone un impedimento insalvable para las personas con este tipo de discapacidad.</p>	<p>- Autonomía Personal.</p>	<p>2015²</p>
---	--	------------------------------	-------------------------

² Cuando se realicen convocatorias relacionadas con las pruebas de acceso a empleo público.



Área de intervención VI: Igualdad

La garantía del derecho a la igualdad es imprescindible para todas las personas, independiente de su condición de género, etnia o discapacidad. Determinados colectivos como las mujeres con discapacidad, viven en ocasiones una doble discriminación en razón de su género y de su discapacidad, sea del tipo que sea. Tenemos que profundizar en la situación de las mujeres con discapacidad, para abordar los problemas con los que se pueden enfrentar en su vida diaria y fomentar la importancia de incorporar la perspectiva de género en este II Plan.

Del mismo modo, hay que trabajar la igualdad entre la infancia, sensibilizando a la comunidad educativa, fomentando la participación de los niños y las niñas con discapacidad en las actividades recreativas, de ocio y tiempo libre que se organizan desde el Consistorio, y continuar con acciones de adaptación que fomenten el acceso y disfrute de la ciudad para todos los niños y niñas.

A continuación se desglosan los objetivos, medidas e indicadores de seguimiento:



OBJETIVO GENERAL: Asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente del ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades

OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
16.- Realizar un seguimiento de las iniciativas en materia de Mujer y Discapacidad	16.1. Realización de un estudio sobre la situación actual de la mujer con discapacidad en Santander.	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana. 	2016-2017

OBJETIVO GENERAL: Asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente del ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades

OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
17.- Contribuir a garantizar el respeto a la igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad	17.1. Desarrollo de actuaciones de información, asesoramiento, sensibilización contra la violencia de género en mujeres con discapacidad, a través de programas adaptados a las peculiaridades de las discapacidades. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> INDICADOR: nº de actuaciones llevadas a cabo. </div>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana. 	2016



OBJETIVO GENERAL: Asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente del ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades

OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
<p>18.- Garantizar la igualdad de oportunidades de madres y padres con discapacidad, en colaboración con las entidades especializadas en personas con discapacidad</p>	<p>18.1. Realizar actuaciones de formación en nuevas tecnologías dirigidas a padres y madres con discapacidad.</p> <p>INDICADOR: nº de actuaciones de formación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Dirección General de Innovación. 	<p>2016-2017</p>

OBJETIVO GENERAL: Asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente del ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades

OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
<p>19.- Fomentar la participación social y cultural por parte de las mujeres con discapacidad</p>	<p>19.1. Impulsar la colaboración con las organizaciones que representen a las personas con discapacidad, para integrar la perspectiva de género en las actuaciones y medidas que se lleven a cabo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Familia, Servicios Sociales. 	<p>2016</p>



OBJETIVO GENERAL: Asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente del ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades			
OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
20.- Fomentar la participación de las mujeres y niñas con discapacidad	20.1. Inclusión de la discapacidad y el género en los programas de formación dirigidos al voluntariado.	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía Personal. - Cultura. - Familia, Servicios Sociales. - Juventud. 	2016-2017
	INDICADOR: nº de programas de formación donde se haya incluido el ámbito de la discapacidad y género.		



OBJETIVO GENERAL: Asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente del ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades			
OBJETIVO ESPECÍFICO	MEDIDAS	CONCEJALÍAS IMPLICADAS	PERIODO DE IMPLANTACIÓN
21.- Fomentar acciones que velen por los derechos de los niños y niñas con discapacidad facilitando el acceso efectivo a la educación y otros servicios sociales, culturales y de ocio para lograr su inclusión social	21.1. Continuidad en la impartición de charlas para sensibilizar a la comunidad educativa en materia de discapacidad. INDICADOR: nº de charlas de sensibilización	- Autonomía Personal. - Educación y Coordinación Universitaria.	2016-2017
	21.2. Seguir realizando actuaciones de adaptación en parques infantiles accesibles. INDICADOR: Actuaciones desarrolladas de adaptación de parques.	- Barrios. - Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda. - Medio Ambiente y Movilidad Sostenible.	2015
	21.3. Fomento de la participación de los niños y niñas con discapacidad en los programas y actividades recreativas, de ocio y tiempo libre, organizados por el Ayuntamiento.	- Todas.	2016



Anexo 1: Índice de medidas

1. **Medida 1.1.** Continuar implementando actuaciones que garanticen la accesibilidad universal (supresión de barreras y diseño para todos) en materia de la accesibilidad a disposición de la ciudadanía.
2. **Medida 1.2.** Exigencia de cumplimiento de la normativa existente en relación a la accesibilidad de espacios públicos y de edificación que se promueva o financie municipalmente. Asimismo, todas aquellas actuaciones privadas sometidas a la concesión de subvenciones municipales para la rehabilitación de edificios y viviendas; a la cesión de espacios municipales; a la licencia de primera ocupación de edificaciones o a la licencia de funcionamiento de actividades, deben cumplir la normativa vigente y ser supervisadas periódicamente.
3. **Medida 1.3.** Seguir extendiendo las actuaciones en materia de accesibilidad al entorno periférico y zonas en crecimiento de la ciudad.
4. **Medida 1.4.** Mantenimiento del Programa Observadores Urbanos para la revisión anual de la accesibilidad urbanística (pavimentación, rebaje de aceras, accesibilidad de las calles, etc.).
5. **Medida 1.5.** Priorizar la utilización de espacios accesibles en la ejecución de actividades organizadas o promovidas por el Ayuntamiento.
6. **Medida 1.6.** Eliminación de barreras arquitectónicas en zonas de mayor afluencia comunicacional.
7. **Medida 1.7.** Mantener en buen estado los pavimentos en las zonas de tránsito de peatones y zonas mixtas con vehículos.
8. **Medida 1.8.** Promoción en nuevas edificaciones de la instalación de ascensores accesibles al conjunto de discapacidades (comandos de voz, baja altura, braille, etc.).
9. **Medida 1.9.** Instalación de rampas y escaleras mecánicas en otros puntos de la ciudad así como, ascensores adaptados, realizando previo análisis de su viabilidad.
10. **Medida 1.10.** Promover la aplicación de la normativa existente para facilitar la regulación de perros de asistencia.



11. **Medida 1.11.** Dotar de accesibilidad al Museo de Arte Contemporáneo.
12. **Medida 1.12.** Instalación de ascensor en el Centro Cultural Doctor Madrazo para mejorar la accesibilidad en el edificio.
13. **Medida 1.13.** Solicitar a las empresas la retirada paulatina de elementos que pudieran estar en desuso y que dificultan la accesibilidad.
14. **Medida 1.14.** Seguimiento de la normativa vigente en accesibilidad en señalización de obras en la vía pública a empresas, constructoras, etc. que sean responsables de las actuaciones.
15. **Medida 1.15.** Paulatina eliminación de mobiliario urbano municipal en desuso u obsoleto que dificulta la accesibilidad en las calles.
16. **Medida 1.16.** Control en reformas y aperturas de comercios nuevos para que cumplan y respeten la normativa vigente en materia de accesibilidad.
17. **Medida 2.1.** Formación del personal del Servicio de Información del Ayuntamiento, Centros Cívicos y Oficinas de Turismo, sobre las necesidades dispares de las personas con discapacidad así como del trato adecuado hacía éstas.
18. **Medida 2.2.** Mantenimiento y seguimiento del servicio SILSAS para que las personas con discapacidad auditiva puedan tener acceso con normalidad a la actividad municipal comunicativa.
19. **Medida 2.3.** Creación de guías de itinerarios accesibles en los ámbitos de ocio y cultura, turismo, así como transportes públicos, edificios municipales o trámites administrativos.
20. **Medida 2.4.** Favorecer la implementación de criterios de accesibilidad universal al material de la administración municipal, teniendo en cuenta la heterogeneidad de las personas con discapacidad, tratando de adaptarlo a cada una de ellas (lectura fácil, comandos de voz, subtítulos, pictogramas, etc.).
21. **Medida 2.5.** Dotar paulatinamente a los Servicios de Información del Ayuntamiento, Centros Cívicos y Oficinas de Turismo de recursos materiales necesarios para una atención accesible a toda la ciudadanía.



22. **Medida 2.6.** Mejorar el acceso actual de El Palacio de la Magdalena para personas con movilidad reducida.
23. **Medida 3.1.** Asesorar a entidades sociales y encomendar a empresas, instituciones u otros organismos públicos, para que adapten sus instalaciones a las necesidades de las personas con discapacidad.
24. **Medida 3.2.** Proseguir elaborando propuestas de cooperación con el tejido asociativo para mejorar los recursos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
25. **Medida 3.3.** Elaborar de la mano de las Entidades del Movimiento Asociativo en colaboración con el Consistorio, un distintivo “Accesible”, que podrá concederse a todos aquellos locales y establecimientos del Municipio que cumplan con lo exigido en materia de Accesibilidad.
26. **Medida 4.1.** Intensificar el mantenimiento y control del correcto funcionamiento de las rampas de los autobuses municipales.
27. **Medida 4.2.** Adaptación paulatina de las paradas de autobús.
28. **Medida 4.3.** Creación y regulación de un Bonotaxi (BT) para personas con movilidad reducida.
29. **Medida 4.4.** Señalización de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida lo más cerca posible a las nuevas zonas peatonales.
30. **Medida 4.5.** Definir y cuantificar las áreas de la ciudad en las que se ubican las plazas de estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida, y más en concreto las que están próximas a los edificios públicos.
31. **Medida 4.6.** Las plazas de estacionamiento reservado a personas con movilidad reducida seguirán cumpliendo en nº y dimensiones lo contemplado en la Ordenanza Municipal de Accesibilidad.
32. **Medida 4.7.** Ampliación de la gratuidad del TUS para personas con grado de discapacidad igual o mayor al 65%. Un bono de 17€ mensual con viajes ilimitados a aquellas personas con grado de discapacidad entre el 33 y el 64%.



33. **Medida 4.8.** Encomendar al Gobierno de Cantabria para que actualice o modifique el Real Decreto 2001 que hace referencia a las tarjetas de movilidad reducida.
34. **Medida 4.9.** Mejorar el sistema sonoro en transporte público urbano de autobuses para optimizar la accesibilidad y uso del servicio de las personas con discapacidad visual.
35. **Medida 4.10.** Intensificar la acción de la policía local sobre el seguimiento y control del uso de las tarjetas y las plazas reservadas a personas con discapacidad.
36. **Medida 4.11.** Establecer criterios de actuación de la policía local en los aparcamientos privados de uso público.
37. **Medida 5.1.** Mantener medidas de seguimiento y control de la web accesible.
38. **Medida 5.2.** Mayor información de actividades de cultura y deporte en LSE ofertadas por el Ayuntamiento.
39. **Medida 5.3.** Dotar paulatinamente a las bibliotecas municipales de material de lectura accesible (ej. libros en braille, para personas sordas, lectura fácil, etc.).
40. **Medida 5.4.** Incorporación de información sobre la existencia del Servicio de Intérprete de LSE del Ayuntamiento de Santander (SILSAS) en los actos organizados por el Consistorio.
41. **Medida 5.5.** Ampliar el Servicio SILSAS a solicitudes no relacionadas directamente con la actividad municipal (Ej. comercios, médico, reuniones, etc.) priorizando el servicio de solicitudes para asuntos de ámbito municipal.
42. **Medida 5.6.** Celebrar anualmente una reunión con los miembros de la Asociación de la Prensa de Cantabria para seguir mejorando la información sobre las personas con discapacidad.
43. **Medida 6.1.** Campaña de información y sensibilización a través del TUS, sobre la enfermedad mental.



44. **Medida 6.2.** Continuar realizando charlas informativas o de sensibilización en materia de accesibilidad dirigidas a técnicos y/o profesionales del tejido empresarial del municipio.
45. **Medida 6.3.** Realización de un Aula de Autonomía Personal de formación, información y sensibilización sobre la enfermedad mental en colaboración con entidades.
46. **Medida 7.1.** Intensificar el apoyo y la colaboración con las entidades dedicadas a las personas con discapacidad para desarrollar las campañas informativas y de sensibilización.
47. **Medida 7.2.** Colaboración con entidades y el Ayuntamiento para que las familias y personas con discapacidad sean partícipes de las acciones de sensibilización realizadas.
48. **Medida 7.3.** Promoción de la colaboración y apoyo del Ayuntamiento de Santander en la organización de eventos de las entidades de personas con discapacidad.
49. **Medida 8.1.** Elaboración de pautas para facilitar la incorporación y participación activa de las personas con discapacidad en los programas de voluntariado del municipio.
50. **Medida 8.2.** Favorecer las iniciativas destinadas a la creación y mantenimiento de grupos de voluntariado en el ámbito de la discapacidad.
51. **Medida 9.1.** Creación de un **Consejo Municipal de Autonomía Personal** de carácter consultivo.
52. **Medida 9.2.** Intensificación de la colaboración entre las entidades asociativas relacionadas con la discapacidad, los organismos públicos y las distintas Concejalías del Ayuntamiento en materia social, para facilitar la coordinación y puesta en común de las diversas acciones.
53. **Medida 10.1.** Establecimiento de programas de información y formación de responsables y técnicos municipales en materia de participación activa de las personas con discapacidad.
54. **Medida 10.2.** Fomento de la participación de las personas con discapacidad en los actos conmemorativos que organice el Ayuntamiento



de Santander con el fin de dar visibilidad a las mismas y promover, de esta manera, la acción positiva.

55. **Medida 10.3.** Creación de la figura del FACILITADOR en relación a los trámites municipales que la persona con discapacidad requiera, previa solicitud.
56. **Medida 11.1.** Formar a voluntarios/as para que puedan realizar apoyos en actividades deportivas para desarrollar la inclusión de personas con discapacidad en instalaciones deportivas.
57. **Medida 11.2.** El Consejo de Vivienda y Suelo (SVS) estudiará las solicitudes del cupo de reserva de viviendas de protección oficial accesibles, que no hayan sido cubiertas para que las entidades puedan acceder a ellas como viviendas tuteladas.
58. **Medida 11.3.** Formación del personal que realiza las actividades culturales y de ocio para favorecer una mejor atención a las personas con discapacidad que lo requieran.
59. **Medida 11.4.** Ampliación de la oferta de excursiones del programa “Ocio y cultura para todos”, con nuevos destinos en la comunidad de Cantabria.
60. **Medida 12.1.** Bonificación con descuento en el acceso a las instalaciones IMD a aquellas personas con certificado de discapacidad $\geq 65\%$ (oscilan entre el 40% y el 50% de descuento, según la instalación).
61. **Medida 13.1.** Intensificar los canales de comunicación en los que aparezcan los recursos culturales y recreativos accesibles de la ciudad para las personas con discapacidad.
62. **Medida 13.2.** Actualización de la App SmartSantanderRA con información sobre la accesibilidad de los puntos de interés que aparecen en la misma.
63. **Medida 13.3.** Colaboración con la Universidad de Cantabria para fomentar un programa Innovador que beneficie a las personas con discapacidad.
64. **Medida 13.4.** Diseño e implementación de una guía digital municipal con información de interés accesible que recoja todas las ayudas, bonificaciones, teléfonos de emergencia, recursos de ocio y tiempo libre, etc.



65. **Medida 13.5** Plantear un acuerdo de cooperación con el Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad (CENTAC), para estudiar el desarrollo de medidas de innovación en materia de accesibilidad.
66. **Medida 13.6.** Elaborar progresivamente folletos informativos con códigos QR e incorporación de videos en LSE desde el Ayuntamiento.
67. **Medida 13.7.** Difusión de los proyectos sobre Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en materia de accesibilidad.
68. **Medida 13.8.** Sistema de gestión y monitorización de las plazas de aparcamiento reservada para personas con movilidad reducida.
69. **Medida 13.9.** Sistema de identificación y control de tarjetas PMR en los aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida.
70. **Medida 14.1.** Intensificar el acceso de las organizaciones y de las personas con discapacidad a los programas públicos de alfabetización digital.
71. **Medida 14.2.** Ofertar Programas de cursos en los centros especiales de empleo.
72. **Medida 14.3.** Continuar realizando campañas informativas dirigidas al empresariado y a otros agentes sociales, sobre materia de discapacidad, capacidades laborales, normativa en vigor, bonificaciones, subvenciones y ventajas fiscales, capacidad de reciclaje y ajustes razonables.
73. **Medida 14.4.** Reivindicar al Gobierno de Cantabria que reserve un tanto % de plazas para personas con discapacidad, en la formación para personas desempleadas y en la formación continua, tratando de que escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo permitan la plena participación de las personas con discapacidad.
74. **Medida 14.5.** Procurar el acompañamiento y/o apoyos a personas con discapacidad que deseen realizar cursos de formación organizados por la Administración Local.
75. **Medida 14.6.** Continuar con la realización de cursos de formación en materia de discapacidad a los técnicos municipales y trabajadores de las empresas adjudicatarias que prestan servicios a este Ayuntamiento, para mejorar habilidades en la relación y actuación con las personas con discapacidad y en el desempeño de su labor profesional.



76. **Medida 14.7.** Mantener el 10% de las plazas reservadas para personas con discapacidad en los cursos de informática que se imparten en los Telecentros.
77. **Medida 15.1.** Impulsar fórmulas para la contratación por el Ayuntamiento de Santander de la prestación de servicios, por parte de los centros especiales de empleo en el marco de las necesidades municipales.
78. **Medida 15.2.** Los responsables municipales de cada contrato supervisarán de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia social se hayan impuesto al adjudicatario directamente en el pliego o hayan sido ofertadas por éste, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes.
79. **Medida 15.3** Solicitar del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria que adapte la normativa para la selección del personal en las Administraciones Públicas, tomando en consideración en los cupos reservados al personal con discapacidad, lo siguiente:
- Que para acceder a puestos o profesiones que por el contenido de sus funciones, naturaleza, etc., puedan ser desempeñados por personas con discapacidad intelectual, las pruebas a realizar tomen en consideración esta circunstancia y, en consecuencia, se eliminen todas aquellos ejercicios de desarrollo de conocimientos teóricos, supliéndose por pruebas prácticas sobre el contenido de las tareas o trabajos a realizar.
- Todo ello, tomando en consideración que cuando la discapacidad intelectual permite el desempeño o realización de determinadas profesiones, el establecimiento de pruebas teóricas supone un impedimento insalvable para las personas con este tipo de discapacidad.
80. **Medida 16.1.** Realización de un estudio sobre la situación actual de la mujer con discapacidad en Santander.
81. **Medida 17.1.** Desarrollo de actuaciones de información, asesoramiento, sensibilización contra la violencia de género en mujeres con discapacidad, a través de programas adaptados a las peculiaridades de las discapacidades.
82. **Medida 18.1.** Realizar actuaciones de formación en nuevas tecnologías dirigidas a padres y madres con discapacidad.



83. **Medida 19.1.** Impulsar la colaboración con las organizaciones que representen a las personas con discapacidad, para integrar la perspectiva de género en las actuaciones y medidas que se lleven a cabo.
84. **Medida 20.1.** Inclusión de la discapacidad y el género en los programas de formación dirigidos al voluntariado.
85. **Medida 21.1.** Continuidad en la impartición de charlas para sensibilizar a la comunidad educativa en materia de discapacidad.
86. **Medida 21.2.** Seguir realizando actuaciones de adaptación en parques infantiles accesibles.
87. **Medida 21.3.** Fomento de la participación de los niños y niñas con discapacidad en los programas y actividades recreativas, de ocio y tiempo libre, organizados por el Ayuntamiento.